

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2017-GM/MM

Miraflores, 24 NOV. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorándum N° 256-2017-GAC/MM de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Autorización y Control, y el Informe Legal N° 206-2017-GAJ/MM de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 288-2016-A/MM de fecha 20 de mayo de 2016, se designó a AMELIA ROBLES VIDAL en el cargo de Subgerente de Comercialización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2017-A/MM de fecha 08 de noviembre de 2017, se le encargan las funciones de la Gerente de Autorización y Control a AMELIA ROBLES VIDAL, del 17 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, en atención al descanso vacacional concedido a dicha funcionaria;

Que, con Memorándum N° 256-2017-GAC-MM de fecha 23 de noviembre de 2017, AMELIA ROBLES VIDAL pone en conocimiento que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria, le corresponde resolver recursos de apelación en segunda instancia en su calidad de Gerente de Autorización y Control encargada; motivo por el cual solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se apruebe su abstención respecto de conocer dichos recursos en todos los casos en los que se haya pronunciado en primera instancia en el desempeño de sus funciones como Subgerente de Comercialización;

Que, sobre el particular, el inciso 2 del artículo 97 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."*;

Que, el numeral 99.1 del artículo 99 del TUO de la precitada Ley señala que: *"El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el Artículo 98 de la presente Ley"*; precisando el numeral 99.2 que: *"En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente"*;

Que, conforme lo dispone el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su



modificatoria, el cargo de Subgerente de Comercialización depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Autorización y Control;

Que, en ese orden de ideas, se advierte que AMELIA ROBLES VIDAL, por haber emitido actos administrativos en su condición de Subgerente de Comercialización, se encuentra incurso en la causal de abstención establecida en el numeral 2 del artículo 97 del TUO de la Ley N° 27444 respecto de las impugnaciones presentadas o que se presenten contra dichos actos, toda vez que estas corresponderían ser resueltas por ella misma en su calidad de Gerente de Autorización y Control encargada;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer que la citada funcionaria, por haber asumido la encargatura de las funciones de la Gerente de Autorización y Control, se abstenga de resolver todos los Recursos de Apelación con los cuales se haya impugnado o se impugnen los actos administrativos emitidos por esta misma en calidad de Subgerente de Comercialización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la abstención de AMELIA ROBLES VIDAL, Gerente de Autorización y Control encargada, planteada mediante Memorándum N° 256-2017-GAC/MM de fecha 23 de noviembre de 2017, y, en consecuencia, désignese a MARÍA CONSUELO FÁTIMA GOMERO DENEGRI, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que resuelva todos los Recursos de Apelación presentados y/o que se presenten contra los actos administrativos emitidos por AMELIA ROBLES VIDAL en primera instancia, en calidad de Subgerente de Comercialización; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución es irrecurrible, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a MARÍA CONSUELO FÁTIMA GOMERO DENEGRI, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a AMELIA ROBLES VIDAL, Gerente de Autorización y Control encargada; conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal